

PROGRAMA NACIONAL DE BECAS 2014

BECAS DE SUPERACIÓN PROFESIONAL PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR

Con base en el Acuerdo número 708 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Nacional de Becas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 2013,

la Subsecretaría de Educación Superior (SES) de la Secretaría de Educación Pública (SEP),

a través de la Coordinación Nacional de Becas de Educación Superior (CNBES),

CONVOCA

A los docentes de Instituciones Públicas de Educación Superior (IPES) del país a presentar su candidatura para solicitar una Beca de Superación Profesional de hasta doce meses de duración.

El Programa Nacional de Becas en su modalidad de SUPERACIÓN PROFESIONAL tiene el objetivo de contribuir a asegurar mayor cobertura, inclusión y equidad educativa para la construcción de una sociedad más justa, mediante el otorgamiento de becas a docentes adscritos a IPES. Lo anterior permitirá consolidar un México con educación de calidad; propiciando que los docentes apliquen, fortalezcan y complementen su formación profesional.

Para obtener dicha beca, los solicitantes se ajustarán a las siguientes

B A S E S

REQUISITOS

1. Ser docente activo de una IPES y no recibir apoyos del Programa para el Desarrollo Profesional Docente.
2. Ser postulado por la IPES en la que desempeña labores de docencia.
3. Haber sido aceptado o encontrarse realizando algún programa de maestría o doctorado en la IPES en la que desempeña labores de docencia.

4. Contar con la Clave Única de Registro de Población (CURP), la cual deberá verificarse en la página electrónica *www.renapo.gob.mx*
5. Realizar el registro de su solicitud de beca a través del Sistema Único de Beneficiarios de Educación Superior (SUBES) en la página electrónica *www.subes.sep.gob.mx*
6. Tener una cuenta personal activa de correo electrónico.
7. Disponer de una cuenta bancaria de débito a su nombre.

DOCUMENTOS

1. Constancia de la IPES en la que se especifique que el solicitante es docente activo de la IPES, que no recibe apoyos del Programa para el Desarrollo Profesional Docente y que se encuentra inscrito en un programa de maestría o doctorado en la IPES en que labora.

Los documentos emitidos por la IPES deberán ser en hoja membretada y especificar nombre completo del docente, fecha, nombre y firma autógrafa de quien suscribe y/o sello del área responsable.

CARACTERÍSTICAS DE LA BECA

El monto de la beca será de **\$1,500.00 (un mil quinientos pesos 00/100 M.N.) mensuales**. La beca será hasta por un periodo máximo de doce meses considerado del **1° de agosto de 2014 al 31 julio de 2015**, con posibilidad de renovación conforme a las convocatorias que se emitan anualmente. El pago sólo será otorgado por el tiempo en que esté inscrito el beneficiario y no podrán cubrirse montos de beca fuera de este periodo.

Los becarios deberán entregar dos informes de avance académico, uno parcial y uno final, con el visto bueno del responsable del área académica de posgrado de la IPES donde curse sus estudios, los cuales deberán enviarse a la **CNBES en los meses de febrero 2015 y, en su caso, junio 2015** para la emisión de los pagos subsecuentes.

La **SES**, a través de la **CNBES**, será la instancia responsable de realizar las correspondientes transferencias de pagos a los docentes beneficiados con la beca, conforme a la disponibilidad presupuestal para el Ejercicio Fiscal 2014.

RESTRICCIONES

Los solicitantes no deben contar con algún otro beneficio de tipo económico o en especie otorgado por el Gobierno Federal para su educación al momento de

solicitar la beca y durante el tiempo en que reciban los beneficios del Programa Nacional de Becas (PNB).

CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN

Los aspirantes que cumplan con los requisitos establecidos serán seleccionados primordialmente en función de su necesidad económica. Por tal motivo, en caso de que los solicitantes de becas que cumplan con los requisitos no puedan ser atendidos en su totalidad con los recursos presupuestarios disponibles, serán priorizados de acuerdo con los siguientes criterios:

1. Mayor necesidad económica.
2. Tener alguna discapacidad motriz, visual o auditiva.
3. Provenir de comunidades indígenas, rurales, urbanas o urbanas-rurales marginadas.
4. Mejor desempeño académico previo.
5. Las docentes que realicen estudios en planes y programas de estudio en áreas científicas y tecnológicas.
6. Las docentes que cumplan con todos los requisitos, sin importar que éstas se encuentren embarazadas o sean madres, así como a los docentes que sean padres, a fin de promover la corresponsabilidad y una paternidad responsable.

PROCEDIMIENTO

1. Las IPES deberán notificar a la **CNBES** sus programas de maestría y doctorado.
2. Previo al inicio del periodo de registro de solicitudes, las IPES se deberán contactar con la **CNBES** para realizar el trámite de acceso al SUBES.
3. Los docentes registrarán su solicitud de beca a través del SUBES en la página electrónica www.subes.sep.gob.mx
4. Las solicitudes que no hayan sido finalizadas y/o no cumplan con los requisitos y documentos solicitados no serán tomadas en cuenta durante el proceso de selección.
5. La **CNBES** elaborará una propuesta para la selección de beneficiarios.
6. El Comité de Becas evaluará y aprobará la propuesta de becarios.
7. La **CNBES** publicará los resultados en la página www.cnb.es.sep.gob.mx
8. Cualquier situación no prevista en la presente convocatoria será resuelta por el Comité de Becas, de conformidad con la normatividad aplicable.
9. Los docentes que resulten beneficiados con la beca deberán acceder nuevamente al SUBES en la página www.subes.sep.gob.mx para registrar la CLABE interbancaria (18 dígitos) de una cuenta bancaria de débito en la que el titular sea el becario.

10. La **CNBES** le notificará al becario, a través del SUBES, los depósitos del pago de la beca.
11. Los becarios entregarán a través del SUBES dos informes de avance académico, uno parcial y uno final para la emisión de los pagos subsecuentes.

PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

Los resultados finales serán publicados a través de la página de la CNBES www.cnb.es.sep.gob.mx

DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS BECARIOS

Derechos

Los becarios adquieren los derechos y las obligaciones especificados en el Acuerdo número 708 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Nacional de Becas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 2013 en el numeral 3.5 *Derechos, obligaciones, suspensiones y cancelaciones* y en el Anexo 28 Superación Profesional, el cual puede consultarse en la página de la **CNBES** www.cnb.es.sep.gob.mx en su sección BECARIOS, opción *Derechos, obligaciones, suspensiones y cancelaciones* (www.cnb.es.sep.gob.mx/?q=node/187).

Obligaciones

a) El alumno se compromete a entregar un informe parcial con fecha límite del **28 de febrero de 2015** para comprobar que permanece inscrito, entregando a través del SUBES un archivo electrónico del documento oficial expedido por la institución receptora que lo acredite para recibir los pagos subsecuentes.

b) El alumno se compromete a entregar un informe final con el visto bueno del responsable del área académica de la IPES, enviando el documento a través del SUBES con fecha límite del **30 de junio de 2015**.

CALENDARIO GENERAL

ACTIVIDAD	FECHAS
Publicación de Convocatoria	6 de agosto de 2014
Registro de la solicitud en la página www.subes.sep.gob.mx	Del 11 de agosto al 19 de septiembre de 2014

Publicación de resultados finales en la página www.cnbes.sep.gob.mx	15 de octubre de 2014
Registro de la CLABE interbancaria en la página www.subes.sep.gob.mx	Del 16 al 31 de octubre de 2014

INFÓRMATE EN:

www.cnbes.sep.gob.mx

www.ses.sep.gob.mx

www.sep.gob.mx

www.becas.sep.gob.mx

www.presidencia.gob.mx

Para aclarar dudas comunícate a TELSEP:

Del interior de la República al 01-800-288-66-88

Desde la Ciudad de México al 36-01-75-99

Para comunicarse a la **CNBES**:

Por correo electrónico: cnbes@sep.gob.mx

Del interior de la República al 01-800-288-42-48

Desde la Ciudad de México al 36-00-25-00

Extensiones 65821, 65823, 65824 y 65825

Horario: de las 9:00 a las 20:00 hrs.

México, Distrito Federal, a 6 de agosto de 2014.

En toda la promoción que se haga de este programa deberá mencionarse que está financiado por fondos federales a través de la Secretaría de Educación Pública.

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa